



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR BOLETIN ELECTRÓNICO

JUICIO ORDINARIO LABORAL
 EXPEDIENTE NÚMERO: 146/21-2022/JL-I
 ACTOR: EDWARD ALBERTO MOO ORTIZ
 DEMANDADO: 1) AUTOBUSES DEL SUR S.A. DE C.V.; 2) ADO Y EMPRESAS COORDINADAS S.A. DE C.V.; 3) AVANZA SPAIN S.A. Y OTROS

Avanza Spain S.A., Terminal de Autobuses de Pasajeros de Oriente S.A. de C.V., Autobuses Unidos S.A. de C.V., Línea Estrella de Oro S.A. de C.V., Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México S.A. de C.V., Autobuses de Primera Clase México Zacatepec S.A. de C.V., Transportes Lasser S.A. de C.V., Transportes Unidos de Hiutzilac del Sur S.A. de C.V., Pullman Travel S.A. de C.V., Carlos Toledo Ramírez y Eduardo Córdova Balbuena

En el expediente número 146/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario, promovido por Edward Alberto Moo Ortiz, en contra de 1) Autobuses del Sur S.A. de C.V.; 2) ADO y Empresas Coordinadas S.A. de C.V.; 3) Avanza Spain S.A. y otros; en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 29 de noviembre de 2022, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Vistos: 1) Con estado procesal que guarda el presente expediente; 2) con el escrito signado por la Licenciado Jairo Alberto Calcano Dorantes de fecha 21 de agosto de 2023 a través del cual solicita se sancione a los demandados por incumplir a los solicitado mediante acuerdo de fecha 13 de junio de 2023, 3) con el oficio 387667/2023 de fecha 06 junio del año en curso, signado por el Licenciado Alejandro Quan Kiu Melgar Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, a través del cual remite la ejecutoria de amparo indirecto 846/2023-III-A y 4) del oficio 41605/2023 de fecha 23 de noviembre del año en curso, signado por el Licenciado Alejandro Quan Kiu Melgar Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en el cual informan del recurso de revisión interpuesto por Autobuses del Sur S.A. de C.V. en contra de la resolución de fecha 31 de octubre de 2023 dictada por el Juzgado Primero de Distrito. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Se solicita Informe al Instituto Mexicano del Seguro Social.

En atención al escrito signado por el Licenciado Jairo Alberto Calcano Dorantes de fecha 21 de agosto del año en curso, se ordena girar atento oficio al Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, con residencia en el Estado para que, dentro del plazo legal de 3 días hábiles siguientes a la recepción de sus respectivos oficios, informe a esta autoridad, si la parte patronal Autobuses del Sur S.A. de C.V., le ha solicitado dar de alta nuevamente como derechohabiente y parte trabajadora a al ciudadano Edward Alberto Moo Ortiz, con NSS 2514912653 y CURP MOOE910215HCCXRD0 así como para que adjunte los documentos pertinentes que acrediten que la citada trabajadora permanece inscrita o sigue dada de baja en dicho régimen de Seguridad Social.

Se le informa a dicha autoridad que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedora a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor

SEGUNDO: Recepción de ejecutoria de amparo indirecto 846/2023-III-A

Por recibido con el oficio 387667/2023 de fecha 06 de junio del año en curso, signado por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; por medio del cual remite ejecutoria de fecha 31 de octubre de 2023 dictada en el amparo indirecto 846/2023-III-A; en el oficio anteriormente señalado ese H. Juzgado Primero de Distrito envía testimonio de resolución del juicio de garantías mencionado por el cual no se concedió al quejoso la protección de la Justicia Federal en los términos siguientes:

"ÚNICO. La Justicia de la Unión NO AMPARA Y NI PROTEGE a AUTOBUSES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderada Araceli Yopez Roa, contra el acto y autoridad precisada en el considerando segundo, por las razones expuestas en el considerando quinto de esta sentencia ..." (sic).

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos de este acuerdo, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO: Notificaciones

BUZON ELECTRONICO	BOLETIN
1) Parte actora	1) Avanza Spain S.A.
2) Autobuses del Sur S.A. de C.V.	2) Terminal de Autobuses de Pasajeros de Oriente S.A. de C.V
3) Autos Pullman, S.A. de C.V.	3) Autobuses Unidos S.A. de C.V.
	4) Línea Estrella de Oro S.A. de C.V.
	5) Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México S.A. de C.V.
	6) Autobuses de Primera Clase México Zacatepec S.A. de C.V.
	7) Transportes Lasser S.A. de C.V.
	8) Transportes Unidos de Hiutzilac del Sur S.A. de C.V.
	9) Pullman Travel S.A. de C.V.; 14) Sociedad Mercantil Autos Pullman S.A. de C.V.
	10) Carlos Toledo Ramírez
	11) Eduardo Cordova Balbuena.



Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, 20 de diciembre de 2023.

Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR